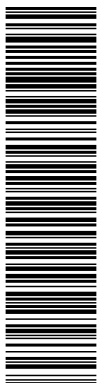


DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 01.12.2025 punto Nº 3 IGUALDAD SUBVENCIONES EN ESPECIES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFMOJ-WVNXZ-SJHRS Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 15:07:22 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 01/12/2025 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:53 del día 1 de Diciembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **uno de diciembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede de las BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, CÓDIGO CONVOCATORIA 2025/2025/3/640800/019

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejala de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

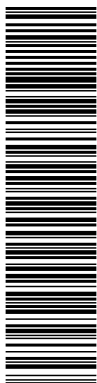
Como ayuda para favorecer la independencia de la víctima, la Base Tercera de las Bases Reguladoras de 31 de enero del 2024, regula, la denominada ayuda económica para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y para la adquisición de material escolar. Y con el objeto de facilitar a las mujeres beneficiarias de estas ayudas, el suministro de los productos básicos de alimentación, higiene o material escolar que precisen, se propone que en 2026 dichas ayudas sean abonadas en especie, a través del suministro de los productos citados por establecimiento habilitado al efecto, y por importe máximo anual de 16.000,00 € (DIECISÉIS MIL EUROS), con cargo al crédito disponible vinculado al PA 35/2023, Suministro de productos básicos de alimentación, higiene, limpieza y material escolar, con cargo al proyecto 2025/3/IGU/3..

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social e Igualdad con CVS: 5L133-PT5DJ-1YKB7, así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: F56JP-ETYDS-GILE5.

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN ESPECIE, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, (Código Convocatoria 2025/2025/3/640800/019)

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 01.12.2025 punto Nº 3 IGUALDAD SUBVENCIONES EN ESPECIES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VFMOJ-WVNXZ-SJHRS Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 15:07:22 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:59	ESTADO FIRMADO 01/12/2025 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:53 del día 1 de Diciembre de 2025 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:59:00 del día 1 de Diciembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

I. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales a favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases Reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2026.

II. OBJETO

Establecer las normas por las que ha de regir la convocatoria de ayudas económicas, denominada “ayudas de emergencia social para favorecer la independencia de la víctima: cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, así como material escolar, regulada en la Base Tercera. 1 a) de las Bases Reguladoras de 31/01/2024, como ayuda en especie. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras del 31/01/2024. Se trata de ayudas en especie, de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el PMORVG de Torrejón de Ardoz y que tienen por objeto favorecer la independencia de la víctima apoyando la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza y material escolar.

III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras del 31/01/2024 (Base Segunda, Tercera y Cuarta).

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2026, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, “Ayudas a víctimas de violencia de género”, del presupuesto 2025, por importe máximo de 16.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible. El importe máximo de cada ayuda se regulará por lo dispuesto en la Base Tercera y concordantes de las Bases Reguladores de 31/01/2024.

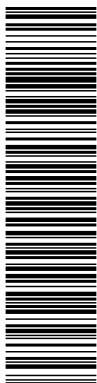
V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Tratándose de ayudas en especie no será de aplicación, en cuanto a la justificación económica, por parte de la beneficiaria de la ayuda, lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases reguladoras de 31/01/2024, por tratarse de pago en especie a través del suministro, por establecimiento o entidad concertada, de los alimentos, productos de limpieza o higiene o material escolar, que son objeto de la ayuda.

VI. NORMATIVA APLICABLE

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 01.12.2025 punto Nº 3 IGUALDAD SUBVENCIONES EN ESPECIES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VFMOJ-WVNXZ-SJHRS Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 15:07:22 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:59

ESTADO
FIRMADO
01/12/2025 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:53 del día 1 de Diciembre de 2025 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:59:00 del día 1 de Diciembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5616042.VFMOJ-WVNXZ-SJHRS 9D379D59B98237525C206E773BE247EF5C506D74 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En lo no regulado en la presente convocatoria registrá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Generales de Prestaciones Económicas Municipales a favor de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de 9/11/2020, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a (Base Cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024), que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- O, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*En Torrejón de Ardoz,
M.ª Eugenia Gil Blázquez
C.D. de Igualdad*

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

IGUALDAD – Expte
INTERVENCIÓN
SAIC